



Resolución Directoral

N° 00030-2024-ENSAD/DG

Lima, 29 de febrero de 2024

Visto, el Informe N° 01- 2024/DBE/KHMG remitido a la Dirección General con Oficio N° 00032-2024-ENSAD/DG-DA de fecha 26 de febrero de 2024, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 00119-2024-ENSAD/DG de fecha 27 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, por expresa disposición del artículo 16° de la Constitución Política del Perú "(...) *Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas*";

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, "*Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia*", es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, entre otras, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de

EXPEDIENTE: BE2024-INT-0168641

CLAVE: E4F692

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en adelante la ENSAD, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de su misión la ENSAD, ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducentes al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos (actual Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU), según lo señalado en el párrafo final del artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo dispuesto por numeral 6.1.14 del artículo 6°, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020- UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por numeral 7.1.2 del artículo 7° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, el proceso de otorgamiento de becas por vulnerabilidad en beneficio de los/las estudiantes de la ENSAD, es regulado por el Reglamento de Becas por Vulnerabilidad de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, aprobado con Resolución Directoral N° 068-2020-UE ENSAD/DG de fecha 11 de setiembre de 2020 y modificatorias;

Que, la *“Beca completa: Consiste en la exoneración del costo del 100% de la matrícula para un semestre académico ordinario, de acuerdo con la Guía de Servicios vigente. Toda beca tiene el carácter temporal, personal e intransferible”*, según el literal e) del artículo 5° del precitado Reglamento de Becas por Vulnerabilidad de la ENSAD;

Que, la *“Media Beca: Consiste en la exoneración del costo del 50% de la matrícula para un semestre académico ordinario, de acuerdo con la Guía de Servicios vigente. Toda media beca tiene el carácter temporal, personal e intransferible”*, según el literal f) del artículo 5° del mencionado Reglamento de Becas por Vulnerabilidad de la ENSAD;

Que, la profesional responsable del Departamento de Bienestar Estudiantil, mediante Informe N° 01- 2024/DBE/KHMG, concluye recomendando lo siguiente: “7.1

EXPEDIENTE: BE2024-INT-0168641 CLAVE: E4F692

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



El Departamento de Bienestar Estudiantil luego de realizada la evaluación sugiere otorgar 15 becas completas y 2 medias becas por vulnerabilidad (...);

Que, el valor total de la exoneración por otorgar QUINCE (15) BECAS COMPLETAS POR VULNERABILIDAD Y DOS (02) MEDIA BECA POR VULNERABILIDAD, asciende a S/.8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), correspondiente al Semestre Académico 2024-I;

Que, el Director Académico con Oficio N° 00032-2024-ENSAD/DG-DA de fecha 26 de febrero de 2024, remite a la Dirección General, debidamente visado, el Informe N° 01- 2024/DBE/KHMG elaborado y suscrito por la Trabajadora Social de Bienestar Estudiantil, precisando la información de los/las estudiantes que han obtenido becas por vulnerabilidad correspondiente al Semestre Académico 2024-I, según detalle siguiente:

Anexo:

Relación de Becarios por Nivel de Vulnerabilidad Semestre 2024-I

N	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	CICLO	CLASIFICACIÓN VULNERABILIDAD	BECA SUGERIDA
1	46277962	Arevalo Revollar	Valeria Noema	Actuación	VIII	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA POR VULNERABILIDAD
2	47623847	Denegri Borja	Bianca Carolina	Actuación	VI	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
3	73857282	Espinoza Lozano	Daisy Lizbeth	Actuación	VIII	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
4	72429913	Flores Perez	Andrea Nicole	Actuación	IV	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
5	75371159	Garcia Moya	Fatima Esther	Actuación	IV	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
6	48464353	Huaman Sanchez	Katherine Alexandra	Actuación	VIII	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
7	73546512	Manosalva Chavez	Jorge Yahir	Actuación	VII	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
8	72284520	Miranda Ponce	Christabel Xiomara	Actuación	VIII	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
9	75697134	Pacheco Sonapo	Rocio del Pilar	Actuación	VIII	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
10	44096938	Paez Aycho	Jherly	Actuación	III	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
11	76154270	Romero Ortega	Jean Paul Ruben	Actuación	VII	MODERADA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA POR VULNERABILIDAD
12	76743820	Saenz Quiñonez	Diego Moises	Actuación	VIII	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
13	61394483	Vargas Davila	Mayra Olenka	Actuación	VI	ALTA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
14	76286484	Vilchez Flores	Julia Alexandra	Actuación	IX	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD

EXPEDIENTE: BE2024-INT-0168641 CLAVE: E4F692



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

15	71930205	Villanera Apolinario	Yordieugenio	Actuación	IV	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
16	72865827	Wong Rengifo	Christian Luis Arturo	Actuación	II	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
17	76802798	Yupanqui Pizarro	Cielo Belmy	Actuación	VI	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD

Que, la Directora General mediante Memorándum N° 00119-2024-ENSAD/DG de fecha 27 de febrero de 2024, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00032-2024-ENSAD/DG-DA e Informe N° 01- 2024/DBE/KHMG, con la finalidad de realizar las acciones correspondientes a la emisión del acto resolutivo;

Que, es necesario autorizar mediante acto resolutivo el otorgamiento de QUINCE (15) BECAS COMPLETAS Y DOS (02) MEDIAS BECAS por Nivel de Vulnerabilidad a las/los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, por un valor que asciende a S/.8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), correspondiente al Semestre Académico 2024-I;

Que, con Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2024, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, con Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIROAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (...);"

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefa (e) de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28044, Ley General

EXPEDIENTE: BE2024-INT-0168641 CLAVE: E4F692

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación ; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Jefatural N° 00199- 2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, que resuelve: ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno ; Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD y modificatorias ; Resolución Directoral N° 068-2020 UE ENSAD/DG de fecha 11 de setiembre de 2020 ,que aprueba el Reglamento de Becas por Vulnerabilidad de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, en vías de regularización, el otorgamiento de **QUINCE (15) BECAS COMPLETAS Y DOS (02) MEDIAS BECAS** por **NIVEL DE VULNERABILIDAD** a las y los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, por un valor que asciende a **S/8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, correspondiente al Semestre Académico 2024-I, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y detalle siguiente:

Anexo:

Relación de Becarios por Nivel de Vulnerabilidad Semestre 2024-I

N	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	CICLO	CLASIFICACIÓN VULNERABILIDAD	BECA SUGERIDA
1	46277962	Arevalo Revollar	Valeria Noema	Actuación	VIII	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA POR VULNERABILIDAD
2	47623847	Denegri Borja	Bianca Carolina	Actuación	VI	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
3	73857282	Espinoza Lozano	Daisy Lizbeth	Actuación	VIII	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
4	72429913	Flores Perez	Andrea Nicole	Actuación	IV	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
5	75371159	Garcia Moya	Fatima Esther	Actuación	IV	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
6	48464353	Huaman Sanchez	Katherine Alexandra	Actuación	VIII	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
7	73546512	Manosalva Chavez	Jorge Yahir	Actuación	VII	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD

EXPEDIENTE: BE2024-INT-0168641 CLAVE: E4F692

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



8	72284520	Miranda Ponce	Christabel Xiomara	Actuación	VIII	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
9	75697134	Pacheco Sonapo	Rocio del Pilar	Actuación	VIII	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
10	44096938	Paez Aycho	Jherly	Actuación	III	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
11	76154270	Romero Ortega	Jean Paul Ruben	Actuación	VII	MODERADA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA POR VULNERABILIDAD
12	76743820	Saenz Quiñonez	Diego Moises	Actuación	VIII	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
13	61394483	Vargas Davila	Mayra Olenka	Actuación	VI	ALTA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
14	76286484	Vilchez Flores	Julia Alexandra	Actuación	IX	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
15	71930205	Villanera Apolinario	Yordieugenio	Actuación	IV	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
16	72865827	Wong Rengifo	Christian Luis Arturo	Actuación	II	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD
17	76802798	Yupanqui Pizarro	Cielo Belmy	Actuación	VI	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA POR VULNERABILIDAD

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Dirección Académica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. – **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: BE2024-INT-0168641 CLAVE: E4F692

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

